



# Boletín Tributario

Noviembre 2023



# Contenido

- 3 Información tributaria
- 4 Calendario tributario
- 8 Información relevante
- 10 Contactos



# Información tributaria

---

## Salario base vigente

Resolución No. 01/2021 sobre Salario Mínimo Nacional

Grandes empresas: **RD\$ 21,000.00**

Medianas empresas: **RD\$ 19,250.00**

Pequeñas empresas: **RD\$ 12,900.00**

Micro empresas: **RD\$ 11,900.00**

---

## Recargos por mora e intereses indemnizatorios

Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

**10%** por el primer mes o fracción de mes.

**4%** adicional por cada mes o fracción de mes subsiguiente.

**1.10%** de intereses indemnizatorios.

---

## Tipo de cambio USD/DOP referencia del BCRD

(al 7 de noviembre de 2023)

**Compra:** RD\$ 56.6264

---

**Venta:** RD\$ 56.9445

---

# Calendario tributario

Noviembre 2023



Día	Descripción
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li></ul>
7	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Casinos.</li><li>• Impuesto sobre Máquina Tragamonedas.</li></ul>
9	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
10	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li><li>• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos.</li><li>• Retenciones Impuesto Sobre la Renta de Asalariados (IR-3).</li><li>• Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17).</li><li>• Impuesto Regalías de Minerales.</li><li>• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2da. quincena Noviembre 2023).</li></ul>

Día	Descripción
15	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.</li><li>• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades comerciales e industriales.</li><li>• Ventas Mercado Local Zonas Francas.</li><li>• Remisión de información Formatos de Envío 606, 607, 608 y 609.</li><li>• Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales.</li><li>• Impuesto Tarjeta de Turista.</li></ul>
16	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>

# Calendario tributario

Noviembre 2023 (cont.)



Día	Descripción
17	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li></ul>
20	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).</li><li>• Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de: productos del Alcohol, del Tabaco, de Telecomunicaciones, de Seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto.</li></ul>
22	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto Único Bancas de Lotería.</li><li>• Impuesto Único Bancas de Apuestas.</li></ul>
23	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li></ul>
27	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (1ra. quincena noviembre 2023).</li></ul>
30	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>

# Calendario tributario

Diciembre 2023



Día	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li></ul>
5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Casinos.</li><li>• Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas.</li></ul>
7	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
8	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li></ul>
11	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos.</li><li>• Retenciones Impuesto Sobre la Renta de Asalariados (IR-3).</li><li>• Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17).</li><li>• Impuesto Regalías de Minerales.</li><li>• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2da. quincena noviembre 2023).</li></ul>

Día	Descripción
14	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
15	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li><li>• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas.</li><li>• Anticipo mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades comerciales e industriales.</li><li>• Ventas Mercado Local Zonas Francas.</li><li>• Remisión de información Formatos de Envío 606, 607, 608 y 609.</li><li>• Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales.</li><li>• Impuesto Tarjeta de Turista.</li></ul>

# Calendario tributario

Diciembre 2023 (cont.)



Día	Descripción
<b>20</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).</li><li>• Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de: productos del Alcohol, del Tabaco, de Telecomunicaciones, de Seguros (DSS) y otros bienes gravados con este impuesto.</li></ul>
<b>21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
<b>22</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li><li>• Impuesto Único Bancas de Lotería.</li><li>• Impuesto Único Bancas de Apuestas.</li></ul>

Día	Descripción
<b>26</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (1ra. quincena diciembre 2023).</li></ul>
<b>28</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto a los Hidrocarburos.</li><li>• Contribución de GLP.</li></ul>
<b>29</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas.</li><li>• ITBIS retenido por las Compañías de Adquirencia.</li><li>• 4ta. cuota de ITBIS e ISR para contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST) basado en Compras y para las Personas Jurídicas acogidas al RST de Ingresos.</li></ul>

## DGII dicta nueva norma general que designa como agentes de retención y percepción del ITBIS a las empresas que establecen el criterio respecto de los servicios financieros prestados

El 04 de octubre de 2023, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) promulgó la Norma General Núm. 06-23 que designa como agentes de retención y percepción del ITBIS a las empresas de adquirencia o adquirentes, agregadores de pagos y a las entidades de pagos electrónicos, respecto de las transacciones efectuadas a través de tarjetas de crédito, débito o cualquier otro instrumento de pago electrónico.

En ese sentido, la entidad tributaria indica que para la correcta implementación tecnológica que dispone la aplicación de esta norma general, se prevé que las disposiciones del artículo 4, literal b, entrará en vigor a partir del 1ro de abril del 2024.

Por favor, para ver más detalles sobre la Norma General 06-2023, clic [aquí](#).

## DGII dicta nueva norma general que regula el tratamiento fiscal de los servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de carga y personas

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) dictó la Norma 07-23, la cual deroga las disposiciones de la Norma General Núm. 15-07 de fecha 19 de noviembre del 2007 y la Norma General Núm. 01-98 sobre las compañías de transporte aéreo extranjeras, de fecha 08 de enero de 1998.

La presente norma general tiene como objetivo regular el tratamiento fiscal de los servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de carga y personas, respecto del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), así como las operaciones de sus agentes y representantes en el país.

Las disposiciones de esta norma se encuentran alcanzados por personas físicas y jurídicas, cuya actividad económica se fundamenta en los servicios de transportación aérea, marítima y terrestre de carga y de personas, así como sus agentes y representantes, tales como: sociedades extranjeras de transporte establecidas en el país, sociedades locales que representan sociedades extranjeras de transporte, sociedades de consolidación de cargas y contribuyentes que le realizan pagos a estas.

Para conocer más detalles sobre la Norma General 07-2023, acceda al siguiente link [aquí](#).



## DGII y la Dirección General de Aduanas convocan a los contribuyentes a realizar sus comentarios u observaciones sobre el borrador de la norma general que regula la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en conjunto con la Dirección General de Aduanas han puesto a disposición de los contribuyentes, con anterioridad a su publicación, el contenido de la norma general que regula la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en la exportación de hidrocarburos utilizados por aeronaves y embarcaciones de carga de mercancías, cuando estos son despachados desde centros logísticos por parte de empresas operadoras de hidrocarburos en la República Dominicana o adquiridos a través de la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., (REFIDOMSA).

La presente norma aplica para las empresas operadoras de centros logísticos, empresas operadoras logísticas y la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A., (REFIDOMSA), cuya actividad sea la exportación de hidrocarburos utilizados por aeronaves y embarcaciones de carga de mercancías, exclusivamente los denominados Jet Fuel, Avgas y Avtur identificados con las partidas arancelarias 2710.00.11 y 2710.00.41, en el caso de las aeronaves; y bunker, gasóleo (gas-oil o diésel), Gas Natural Licuado (GNL), identificados con las partidas arancelarias 2710.00.00, 2710.12.51, 2710.12.52 y 2711.00.00/21.00, en el caso de embarcaciones.

La discusión de este borrador estará abierta desde el miércoles primero de noviembre de 2023 hasta el lunes ocho de enero de 2024. Asimismo, los contribuyentes que deseen participar en el foro en línea deben hacerlo accediendo al portal [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do), en la sección “Publicaciones”, clicar en “Foro de Contribuyentes” y seguir las instrucciones eligiendo la norma general de su interés.



**Richard Troncoso**  
Socio  
Impuestos y Servicios Legales  
[rtroncoso@deloitte.com](mailto:rtroncoso@deloitte.com)



**Marguerite Brown**  
Socia  
Impuestos y Servicios Legales  
[margubrown@deloitte.com](mailto:margubrown@deloitte.com)



**Roberto Revel-Chion**  
Socio  
Precios de Transferencia  
[rorevel@deloitte.com](mailto:rorevel@deloitte.com)



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com/do/conozcanos](http://www.deloitte.com/do/conozcanos) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte RD, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.